



ADJUDICA CONCURSO PÚBLICO
DENOMINADO: "HERRAMIENTAS PARA
LA EDUCACIÓN AMBIENTAL
CIUDADANA".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1387

Santiago, 15 DIC 2016

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N°20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Memorándum electrónico N°26.292; en el Decreto N°31, de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, y en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en las demás normas legales pertinentes; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto por la letra v) del artículo 70 de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, corresponde al Ministerio del Medio Ambiente "financiar proyectos y actividades orientados a la protección del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza, la conservación del patrimonio ambiental, la educación ambiental y la participación ciudadana";

2.- Que, para el año 2016, la Ley N° 20.882, de Presupuesto del Sector Público, contempla en la partida de la Subsecretaría de Medio Ambiente, en el Subtítulo 24, de transferencias corrientes, Ítem 01, Asignación 001, a entidades privadas, colaboradoras del Ministerio, los recursos para financiar el presente programa. En la glosa 07, respectiva, se establece que: "A estos recursos podrán postular personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro. En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus

actividades. La precitada información deberá remitirse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo”;

3.- Que, mediante Resolución Exenta N°1152, de 4 de noviembre de 2016, el Ministerio del Medio Ambiente aprobó las bases y anexos del concurso público para postular a la transferencia de recursos para la ejecución del concurso: “HERRAMIENTAS PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL CIUDADANA”;

4.- Que, en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas, de fecha 28 de noviembre de 2016, consta que en dicho proceso se presentaron cinco ofertas correspondientes a:

- 1) UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, Rut:81.494.400-k
- 2) FUNDACIÓN FUDEDUC, Rut:65.097.448-4
- 3) ONG DE DESARROLLO SOCIEDAD Y MEDIO AMBIENTE-ONG ENTORNO, Rut:65.031.890-0
- 4) FUNDACIÓN CASA DE LA PAZ, Rut: 72.168.100-9
- 5) FUNDACIÓN SENDERO DE CHILE, Rut: 65.016.406

5.- Que, en el Acta de la Comisión evaluadora, encargada de evaluar y calificar las propuestas admisibles, de fecha 9 de diciembre de 2016, consta que se evaluaron las propuestas señaladas precedentemente y, consta que se propone adjudicar el concurso a FUNDACIÓN CASA DE LA PAZ, Rut: 72.168.100-9, por los siguientes motivos:

La oferta presenta un cumplimiento óptimo en cuanto a los componente solicitados, ya que están descritas con perfecto detalle. La experiencia del proponente guarda relación con las áreas solicitadas en las bases técnicas y la oferta económica se ajusta al presupuesto disponible por la Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese el concurso público para postular a las transferencias de recursos para la ejecución del concurso denominado: “HERRAMIENTAS PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL CIUDADANA”, a FUNDACIÓN CASA DE LA PAZ, Rut: 72.168.100-9, por un monto total y único de \$45.219.997.- (cuarenta y cinco millones doscientos diecinueve mil novecientos noventa y siete pesos), impuestos incluidos.

2.- Impútese el gasto que demande la transferencia de recursos al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 001, del presupuesto vigente del Ministerio del Medio Ambiente.

3.- Los textos del Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y del Acta de la comisión evaluadora de las mismas se acompañan, formando parte integrante de esta resolución para todos los efectos legales.

4.- Publíquese la presente Resolución en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente, <http://www.mma.gob.cl>.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARCELO MENA CARRASCO
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE


RGM/ASE/CSE
Distribución:

- Gabinete
- Oficina de Planificación, Presupuestos y Control de Gestión
- División de Educación Ambiental y Participación ciudadana
- División Jurídica
- Oficina de Partes

CRITERIOS	Ponderación (%)	Universidad de Concepción 81.494.400-K		Fundación FUDEDUC 65.097.448-4		ONG de Desarrollo y Medio Ambiente - ONG ENTORNO 65.031.890-0		Fundación Casa de la Paz 72.188.100-9		Fundación Sendero de Chile 65.016.406-7	
		Puntos	Total	Puntos	Total	Puntos	Total	Puntos	Total	Puntos	Total
<p>Metodología:</p> <p>Se asignará puntaje de acuerdo al grado de cumplimiento de los objetivos específicos mediante la siguiente escala:</p> <p>100 Puntos = La metodología propuesta permite el cumplimiento de todos los objetivos específicos en forma óptima***</p> <p>60 Puntos = La metodología propuesta permite el cumplimiento de todos los objetivos específicos en forma media**</p> <p>30 Puntos = La metodología propuesta permite el cumplimiento de los objetivos específicos de manera básica *</p> <p>0 Puntos = La metodología propuesta no permite el cumplimiento de todos objetivos específicos o no presenta metodología.</p> <p>* El cumplimiento básico se asocia a una propuesta técnica que si bien incorpora todos los componentes solicitados en los términos de referencia, sólo los aborda de forma superficial y sin una metodología robusta, o bien, con muy pocos detalles de la metodología a aplicar.</p> <p>** El cumplimiento medio se asocia a una propuesta técnica que incorpora todos los componentes solicitados en los términos de referencia y que propone metodologías validadas a nivel nacional pero que posee algunas falencias, omisiones, y/o pocos detalles en la explicación de la metodología en el objetivo específico.</p> <p>*** El cumplimiento óptimo se asocia a una propuesta técnica que incorpora todos los componentes solicitados en los términos de referencia y que propone metodologías validadas a nivel nacional con un perfecto detalle de las metodologías y herramientas que aplicarán al proyecto.</p>	50	60	30,0	60	30,0	60	30,0	100	50,0	100	50,0
<p>Experiencia del equipo de trabajo: (ante cualquier modificación del equipo de trabajo seleccionado debe ser autorizado por la contraparte técnica MMA, cosa de que el o los nuevos integrantes mantengan o superen la expertise de los integrantes originales. No puede por ningún motivo disminuir el nivel.)</p> <p>Deberán contar con conocimiento y experiencia en educación ambiental, ya sea en publicación o en conducción de programas de educación ambiental.</p> <p>100 Puntos = 4 trabajos y/o actividades.</p> <p>60 Puntos = 3 trabajos y/o actividades.</p> <p>30 Puntos = al menos 2 trabajo y/o actividades.</p> <p>0 Puntos = 1 trabajos y/o actividades.</p>	10	60	6,0	30	3,0	100	10,0	100	10,0	100	10,0

CRITERIOS	Ponderación (%)	Universidad de Concepción 81.494.400-K		Fundación FUEDUC 65.097.448-4		ONG de Desarrollo Sociedad y Medio Ambiente - ONG ENTORNO 65.031.890-0		Fundación Casa de la Paz 72.168.100-9		Fundación Sendero de Chile 65.016.406-7	
		Puntos	Total	Puntos	Total	Puntos	Total	Puntos	Total	Puntos	Total
Deberán tener experiencias comprobables en la creación, desarrollo y seguimiento de cursos e-learning. 100 Puntos = 4 trabajos y/o actividades. 60 Puntos = 3 trabajos y/o actividades. 30 Puntos = al menos 2 trabajo y/o actividades. 0 Puntos = 1 trabajos y/o actividades.	10	100	10,0	100	10,0	30	3,0	100	10,0	60	6,0
Deberán tener experiencia comprobable en el desarrollo de juegos interactivos virtuales. 100 Puntos = 4 trabajos y/o actividades. 60 Puntos = 3 trabajos y/o actividades. 30 Puntos = al menos 2 trabajo y/o actividades. 0 Puntos = 1 trabajos y/o actividades.	10	100	10,0	60	6,0	0	0,0	30	3,0	0	0,0
Deberán tener experiencia comprobable en la elaboración, diseño y diagramación de materiales educativo. 100 Puntos = 4 trabajos y/o actividades. 60 Puntos = 3 trabajos y/o actividades. 30 Puntos = al menos 2 trabajo y/o actividades. 0 Puntos = 1 trabajos y/o actividades.	5	100	5,0	30	1,5	100	5,0	100	5,0	100	5,0

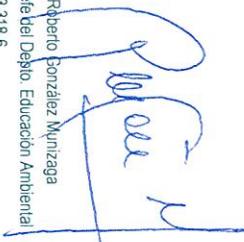
CRITERIOS	Ponderación (%)	Universidad de Concepción 81.494.400-K		Fundación FUDEDUC 65.097.448-4		ONG de Desarrollo y Medio Ambiente - ONG ENTORNO 65.031.890-0		Fundación Casa de la Paz 72.168.100-9		Fundación Sendero de Chile 65.016.406-7	
		Puntos	Total	Puntos	Total	Puntos	Total	Puntos	Total	Puntos	Total
Impacto Ambiental:											
0 Puntos = El Oferente NO cumple ninguno de los puntos descritos o no presenta la Declaración.											
20 Puntos = El Oferente declara cumplir sólo 1 de los puntos descritos en las letras b), c), d), e) o f) del anexo respectivo.											
60 Puntos = El Oferente declara cumplir entre 2 y 4 de los puntos descritos en las letras b), c), d), e) o f) del anexo respectivo.	5	100	5,0	60	3,0	60	3,0	60	3,0	60	3,0
100 Puntos = El Oferente señala que mantiene vigente la certificación ISO 14001, o en su defecto en la declaración señala cumplir con las letras b), c), d), y e) simultáneamente del anexo respectivo. Solo se considerará válido aquel que adjunte los documentos que acrediten el cumplimiento de los aspectos que el proveedor indica que mantiene.											
Oferta económica: Se calcularán los puntajes de la propuesta económica de la siguiente manera: (oferta más económica)/(oferta evaluada)*100	Monto ofertado	\$ 45.220.000		\$ 44.470.000		\$ 45.191.000		\$ 45.219.997		\$ 45.212.497	
		98,3	9,83	100	10	98,4	9,84	98,3	9,83	98,3	9,83
	100		55,8		53,0		52,8		79,8		75,8

F) RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN

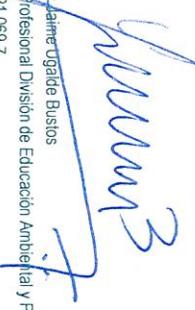
Conforme a lo anterior, esta Comisión propone adjudicar este concurso al oferente "Fundación Casa de la Paz", por las siguientes razones:

1. La propuesta técnica presentada por la "Fundación Casa de la Paz", presenta un cumplimiento óptimo en cuanto a los componentes solicitados, ya que están descritas en perfecto detalle.
2. La experiencia presentada por la "Fundación Casa de la Paz", guarda relación con las áreas solicitadas en las bases técnicas.
3. La oferta económica de la "Fundación Casa de la Paz" está dentro del presupuesto disponible por la Subsecretaría.

CRITERIOS	Ponderación (%)	Universidad de Concepción		Fundación FUDEJUC		ONG de Desarrollo Sociedad y Medio Ambiente - ONG ENTORNO		Fundación Casa de la Paz		Fundación Sendero de Chile	
		Puntos	Total	Puntos	Total	Puntos	Total	Puntos	Total	Puntos	Total
		81.494	400-K	65.097	448-4	65.031	890-0	72.168	100-9	65.016	406-7

Firma: 
Nombre: Roberto González Murizaga
Cargo: Jefe del Depto. Educación Ambiental
Rut: 7.893.318-6

Firma: 
Nombre: José Avelino Ossillo
Cargo: Profesional del Departamento de Tecnología de la Información
Rut: 12.789.788-2

Firma: 
Nombre: Jaime Ugarte Bustos
Cargo: Profesional División de Educación Ambiental y PAC
Rut: 9.821.069-7

Firma: 
Nombre: Angélica Sáez Estay
Cargo: Profesional Depto. Educación Ambiental
Rut: 12.475.645-6